



8



G+1

0



• Stm



Retienen pasaporte y prohíben salida del país

Según la legislación niños, niñas y adolescentes tienen los mismos derechos que cualquier adulto



MANUEL ALFREDO RODRÍGUEZ | EL UNIVERSAL

domingo 13 de julio de 2014 12:00 AM

El padre del niño acude ante el juez y narra que en enero de 2010 nació su hijo, quien también es hijo de su esposa, la cual mantiene doble nacionalidad: venezolana e italiana. Explica que ello consta en la correspondiente acta de nacimiento que consigna en el tribunal. El padre indica que su cónyuge se fue a vivir a otra ciudad al quedar embarazada y teme que su esposa se lleve al niño fuera de Venezuela con destino a Italia, sin precisar fecha de retorno. Añade que es víctima de amenazas y que su pareja busca impedirle el contacto con el menor. Advierte que hay grandes probabilidades de que esto ocurra ya que la familia materna de su hijo es de nacionalidad italiana y tienen familiares en ese país.

El artículo 466 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, autoriza al juez, previa solicitud de la parte interesada, a ordenar cualquiera de estas medidas: Prohibición de salida del país al niño, niña, adolescente, su padre, madre, representantes o responsables, o a terceras personas que ejerzan la responsabilidad de crianza. También incluye la retención del pasaporte del niño, niña o adolescente e incluso, dar la autorización para viajar en situación de extrema necesidad.

Según la legislación vigente los niños, niñas y adolescentes tienen los mismos derechos que cualquier adulto. En Venezuela, aquellos dejaron de ser objeto de tutela jurídica para convertirse en sujetos plenos de derecho. En otras palabras, los niños, niñas y adolescentes son titulares de todos los derechos consagrados en el ordenamiento jurídico sin discriminación alguna. Tienen el derecho a ser criados y desarrollarse en el seno de su familia de origen, tal y como lo asienta la Convención sobre los Derechos del Niño. Ante el riesgo manifiesto que el niño sea trasladado fuera del país sin la respectiva anuencia del padre, si bien pareciera restringir el derecho constitucional al libre tránsito del menor (artículo 50 de la Carta Magna), la medida persigue garantizar el derecho a la protección contra el traslado ilícito.

El juez sentenció lo siguiente: 1º Prohibición de salida del país del niño. 2º Retención del pasaporte de la República Bolivariana de Venezuela del menor de edad. 3º Notificar a la madre del niño para informarle de esta decisión judicial. 4º Participar a la Oficina del Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (Saime) sobre estos particulares para la ejecución inmediata de la medida. 5º Ordenar a la madre del menor que consigne ante el juzgado el mencionado pasaporte a la mayor brevedad posible.

Doctor en Derecho

asomivis@gmail.com

[@UCV_MAR](#)

www.protejase.com.ve

[Más artículos de esta firma »](#)



Acceso rápido a:

[RSS](#)[Correo Diario](#)[Movil](#)[Obituarios](#)[Carteles y Edictos](#)

[Ver Jornada completa »](#)

Lo último

Lo recomendado



INTERNACIONAL. Aspirantes republicanos evitan compromiso de apoyar a quien resulte elegido

[Comentarios \(0\)](#)

NACIONAL Y POLÍTICA. Capriles: "El Revocatorio es la única alternativa viable"

[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Brasil remontó a Paraguay y rescató un punto de oro en Asunción

[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Uruguay derrotó a Perú y es líder de las eliminatorias

[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Argentina triunfó con autoridad ante Bolivia

[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Noel Sanvicente revoluciona el once inicial vinotinto

[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Colombia para en seco al líder Ecuador de la mano de Bacca y James

[Comentarios \(0\)](#)

Lo más...

Leído

Comentado

1. ¿Sin mirar hacia el pueblo?
2. El resurgimiento militar ruso
3. "La suerte está echada"
4. ¿Decreto o realidad?
5. Castillete: bastión de la reserva
6. Sentido pésame, Venezuela
7. La clave del ajuste
8. La sabia resignación
9. ¿Furia a la medida?

¡Participa!

Envíanos tus comentarios

Para escribir tus comentarios en las notas, necesitas ser usuario registrado de **EL UNIVERSAL**. Si no lo eres, [Regístrate aquí](#)

correo (obligatorio)

clave (obligatorio)

INGRESAR

El Universal respeta y defiende el derecho a la libre expresión, pero también vela por el respeto a la legalidad y a los participantes en este foro. Invitamos a nuestros usuarios a mantener un contenido y vocabulario adecuado y apegado a las leyes.

El Universal no se hace responsable por las opiniones emitidas en este espacio. Los comentarios aquí publicados son responsabilidad de quién los escribe.

El Universal no permite la publicación de mensajes anónimos o bajo seudónimos.

El Universal se reserva el derecho de editar los textos y de eliminar aquellos que utilicen un lenguaje no apropiado y/o que vaya en contra de las leyes venezolanas.

Comentarios (113)

páginas:

1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | >

Por **Israel Becerra**
10.02.2015
12:34 PM

bueno muy bueno

Por **eliana barcenaz**
13.01.2015
12:52 PM

tengo conocimiento de varias personas que conozco las cuales han pasado por esta desagradable situación tanto padres como madres y realmente es necesario y justo la aplicación de medidas y sanciones para los padres o responsables de los niños que se encuentran bajo su guarda y custodia.

Por **roso ayala**
20.07.2014
1:59 PM

Buenas tardes, en un análisis de lo antes comentado puedo estar de acuerdo a la posición que presenta uno de las partes con referencia al peligro que se pudiera presentar en la pérdida de su hijo, en el entendido que uno de los padres viaje al exterior, abandonando el país, muy bien por parte de la norma que controla esta situación y del juez que decide ajustado a derecho.

Por **JOSE GREGORIO RAMIREZ BORGES**
16.07.2014
3:31 PM

El juez de Lopna, al admitir la solicitud correspondiente, puede disponer las medidas provisionales que juzgue más convenientes al interés del niño o del adolescente, de acuerdo a ello el legislador le concede al Juez, para el momento en conozcan de una caso que tenga relación con un niño o adolescente, tienen la potestad para el decretar una medida provisional. En el presente caso, el demandante EXPRESA SU TEMOR FUNDADO de que su esposa, también madre de su menor hijo, pueda salir del país, por cuanto la madre posee doble nacionalidad y podría abandonar el país sin fecha cierta de regreso de tal manera que el Juez puede hacer uso de la potestad que le confiere el (ARTÍCULO 466 LOPNA), con la finalidad de garantizar el INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO y acordar la solicitud de retención del pasaporte del niño, para evitar que la madre abandone el país llevándose al mismo y ordenar la madre la CONSIGNACIÓN INMEDIATA DEL PASAPORTE y oficiar a la ONIDEX, de lo acordado.

Por **andry alarcon**
16.07.2014
2:50 PM

Buenas tardes, los niños tienen los mismos derechos que los adultos y merecen no sólo ser respetados sino también protegidos de cualquier tipo de violencia física, sexual, psicológica y explotación, entre otros. Del mismo modo, planteó que a los niños también se le dé espacio de participación en los procesos de presupuesto participativo de los gobiernos locales y regionales para que den a conocer sus necesidades y

problemas con la finalidad que se asignen recursos para la solución de los mismos.

Por **JUAN CARLOS TORO CASTAÑO**
16.07.2014
12:49 PM

Los niños, niñas y adolescentes son sujetos plenos de derecho, en tal sentido, la Legislación especial en esa materia, estable que las medidas preventivas pueden decretarse a solicitud de parte o de oficio, en cualquier estado y grado del proceso. En los procesos referidos a Instituciones familiares, es suficiente para decretar la medida preventiva con que la parte que la solicite señale el derecho reclamado y la legitimación que tiene para solicitarla. En los demás casos solo procederán cuando exista riesgo manifiesto de que quede ilusoria la ejecución del fallo y siempre que se acompañe un medio de prueba que constituya presunción grave de esta circunstancia y del derecho que se reclamo, en consecuencia, a al existir el temor fundando que el niño, va a criarse fuera del núcleo familiar, el Juez podría dictar cualquiera de esas medidas, la cuales son amplias, que van desde prohibición de salida del país del niño hasta la retención del pasaporte de la República Bolivariana de Venezuela

Por **Marcos R. La Cruz**
14.07.2014
2:09 PM

Ciertamente los niños dejaron de ser objeto de tutela jurídica para convertirse en sujetos plenos de derecho, pero también es cierto que cualquiera de los padres podrá solicitar ante el respectivo juez, la retención del pasaporte y prohibición de salida del país, en caso de que querer sacar del país de manera ilícita al niño, niña o adolescente, así como ordenar a su padre, madre, representantes o responsables, o a terceras personas que ejerzan la responsabilidad de crianza.

Por **Marcos R. La Cruz**
14.07.2014
6:48 AM

Ciertamente los niños dejaron de ser objeto de tutela jurídica para convertirse en sujetos plenos de derecho, pero tambien es cierto que cualquiera de los padres podra solicitar ante el respectivo juez, la retencion del pasaporte y prohibicion de salida del pais, en caso de que quierer sacar del pais de manera ilicita al niño, niña o adolescente, asi como ordenar a su padre, madre, representantes o responsables, o a terceras personas que ejerzan la responsabilidad de crianza.

Por **ramon hernandez**
13.07.2014
6:00 PM

Con lo dictaminado por el juez de la causa se activa completamente la protección al niño, debiendo la madre ponerse a derecho en el sentido de entregar el pasaporte del niño al respectivo tribunal, el SAIME de inmediato debe notificar a todas las vías de salida al exterior y si la madre requiere sacar al menor del país, debe acudir a la vía jurisdiccional a fin de que el padre pueda dar la autorización y así garantice el derecho al padre de poder estar nuevamente con su hijo.

Por **ANDRES ELOY HERNANDEZ**
13.07.2014
5:52 PM

Ciertamente los niños dejaron de ser objeto de tutela jurídica para convertirse en sujetos plenos de derecho, pero tambien es cierto que cualquiera de los padres podra solicitar ante el respectivo juez, la retencion del pasaporte y prohibicion de salida del pais, en caso de que quierer sacar del pais de manera ilicita al niño, niña o adolescente, asi como ordenar a su padre, madre, representantes o responsables, o a terceras personas que ejerzan la responsabilidad de crianza.

páginas:

[1](#) | [2](#) | [3](#) | [4](#) | [5](#) | [6](#) | [7](#) | [8](#) | [9](#) | [10](#) | [»](#)

 fotter

Alianzas

 fotter

EL UNIVERSAL

[Cómo anunciar](#) | [Suscripciones](#) | [Contáctenos](#) | [Política de privacidad](#)
[Términos legales](#) | [Condiciones de uso](#) | [Condiciones generales de publicación](#) | [Mapa del Sitio](#) | [Ayuda](#)
El Universal - Todos los derechos reservados 2015